

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatr

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periodico. Los avisos de interés particular solo se publicaran previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Lunes 30 de Marzo de 1981.

Núm. 26

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora. 2

DECRETO que crea la Comisión Interna de Administración y Programación. 10

AUTORIZACION al C. Juez local de Aconehí, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 13

AUTORIZACION al C. Juez local de Carbo, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 13

AVISOS JUDICIALES

INFORMACION Ad-Perpetuum, promovida por María del Carmen Meza Franco. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Agustín Escalante Valdez. 14

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Guadalupe Alcaraz Viuda de Peña. 14

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Jorge Rafael Ibarra Amarillas. 14

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Olga Carrera Mizquez. 14

AVISO Notarial sobre Testamentaria del Sr. Ing. Juan Moreno Moreno. 14

AVISO Notarial sobre Testamentaria del Sr. Arturo García Noriega. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Petra Molina Jusacamea de Ayala. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alejo Bay. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Gómez Lepe. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Oscar Chavira Salazar. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enriqueta Gastelum Monge. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacia Leyva Viuda de Ayón. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes Alfredo Trujillo Villegas. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Jorge Luis López Perla. 17

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Alvaro Melicoff Taddei contra José Higuera Soria. 17

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Ramón Medrano V. contra Rodrigo Tena F. 17

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Octavio Mora Vega contra Carlos Matías Ceballos Moreno y Teresa Félix Paco. 18

EDICTO en Juicio Mercantil, promovido por Alfonso García Gallegos contra Lázaro Orozco Martínez. 18

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra José Gabriel Moroyoqui Lagarda. 19

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Gilberto Ledenich Vidal y Otra. 19

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió P.D. Narciso Camacho V. contra Sergio Rubén Blanco Valdez. 19

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Sergio Hernández M.

(Pasa a la Página 40)

PODER EJECUTIVO

SAMUEL OCANA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 50., 70., Y 21, DE LA LEY URGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y-

C O N S I D E R A N D O:

QUE PARA ALCANZAR LOS GRANDES OBJETIVOS NACIONALES MARCADOS EN EL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO, ES NECESARIO IMPULSAR TODAS AQUELLAS ACCIONES ORIENTADAS A RACIONALIZAR EL USO DE NUESTROS RECURSOS, A MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO Y A ELIMINAR LAS IMPROVISACIONES EN EL QUEHACER PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;

QUE LO ANTERIOR IMPLICA REORIENTAR LOS SISTEMAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS APLICADAS EN LA BÚSQUEDA DE NIVELES MÁS ALTOS DE BIENESTAR, DE TAL MANERA QUE TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO Y LOS DIFERENTES SECTORES QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD, PARTICIPEN MAS EQUILIBRADA Y ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER EL DESARROLLO DEL ESTADO;

QUE PARA DAR CONGRUENCIA A LOS ESFUERZOS QUE CON TAL FIN SE REALIZAN, ES NECESARIO IMPULSAR Y CONSOLIDAR EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN, APROVECHANDO LA EXPERIENCIA ACUMULADA Y LOS AVANCES ALCANZADOS EN EL COMITÉ PROMOTOR DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO DE SONORA;

QUE PARA LA GENERALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN -
SE REQUIERE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL ESTADO -
PARA DIRIGIR Y REGULAR EL PROCESO DE DESARROLLO, MEDIANTE -
EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRECHA COORDINACIÓN ENTRE LA --
FEDERACIÓN Y EL ESTADO PARA LOGRAR LA ARMONÍA, LA COLABORA-
CIÓN EN LOS ESFUERZOS, SIN VULNERAR LAS RESPONSABILIDADES -
ESPECÍFICAS Y EL MARCO CONSTITUCIONAL DE CADA INSTANCIA;

QUE EL 5 DE FEBRERO DE 1931, LOS EJECUTIVOS -
FEDERAL Y ESTATAL SUSCRIBIERON EL CONVENIO UNICO DE COORDI-
NACIÓN, A EFECTO DE COORDINAR SUS ACCIONES EN MATERIAS QUE-
SON DE COMPETENCIA CONCURRENTE O DE INTERÉS COMÚN, ESTABLE-
CIENDO EN SU CAPÍTULO II, CLÁUSULA TERCERA, EL COMPROMISO -
DE COADYUVAR A LA INTEGRACIÓN DE LA VERTIENTE REGIONAL DEL-
SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO
DE UN MECANISMO ESTATAL QUE PERMITA COMPATIBILIZAR LOS ES -
FUERZOS QUE EN ESTA MATERIA REALICEN LA FEDERACIÓN, EL ESTÁ-
DO Y LOS MUNICIPIOS, Y A PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS-
SECTORES PRIVADO Y SOCIAL QUE ACTÚAN A NIVEL LOCAL;

QUE POR ELLO, EL EJECUTIVO FEDERAL DEROGÓ EL-
DECRETO QUE HABÍA ESTABLECIDO LOS COMITÉS PROMOTORES DEL --
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ENTIDA-
DES FEDERATIVAS, Y DISPUSO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARTICIPARAN A TRAVÉS
DE SUS ÓRGANOS REGIONALES, EN LOS COMITÉS ESTATALES DE PLA-
NEACIÓN PARA EL DESARROLLO QUE SE ESTABLEZCAN EN CADA UNO -
DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. QUE PARA TAL EFECTO, SE --
INSTRUYÓ A LOS TITULARES DE DICHAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
PARA QUE INSTRUMENTEN LAS POLÍTICAS QUE PERMITAN A SUS ÓRGA-
NOS REGIONALES, ACTUAR COMO CANALES EFICACES Y EFICIENTES -
DE COMUNICACIÓN, NEGOCIACIÓN Y DEFINICIÓN EN MATERIAS DE SU
COMPETENCIA;

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SE-
CRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EN REPRESENTACIÓN -

DEL EJECUTIVO FEDERAL, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

QUE CREA EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- SE CREA EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, BUSCANDO COMPATIBILIZAR, A NIVEL LOCAL, LOS ESFUERZOS QUE REALICEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, TANTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN, COMO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROPICIANDO LA COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 2o.- EL COMITÉ TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PROMOVER Y COADYUVAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNIDAD, Y LOS AYUNTAMIENTOS, A LA ELABORACIÓN Y PERMANENTE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, DE LOS PLANES SECTORIALES, REGIONALES, Y MUNICIPALES BUSCANDO SU CONGRUENCIA CON LOS QUE A NIVEL GLOBAL, SECTORIAL Y REGIONAL FORMULE EL GOBIERNO FEDERAL;

II.- FOMENTAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, Y LA COOPERACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA INSTRUMENTACIÓN A

NIVEL LOCAL DE LOS PLANES GLOBAL, SECTORIALES, ESTATAL, REGIONALES Y MUNICIPALES;

III.- COORDINAR EL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PARA ADECUARLO A LAS PREVISIONES DE LOS PLANES QUE FORMULE EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL E INCIDAN EN EL NIVEL ESTATAL, ASÍ COMO COADYUVAR AL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS;

IV.- FORMULAR Y PROPONER A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, PROGRAMAS DE INVERSIÓN, GASTO Y FINANCIAMIENTO PARA LA ENTIDAD, A FIN DE ENRIQUECER LOS CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES DEFINEN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS.

LAS PROPUESTAS QUE SE HAGAN AL EJECUTIVO FEDERAL, DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MISMO, CONFORME A LAS NORMAS QUE ÉSTA ESTABLEZCA PARA ELLO, DESGLOSADAS A NIVEL DE OBRAS Y SERVICIOS Y CLARAMENTE JERARQUIZADAS; LAS QUE SE HAGAN AL EJECUTIVO ESTATAL DEBERÁN PRESENTARSE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

V.- SUGERIR A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, PROGRAMAS Y ACCIONES A CONCERTAR EN EL MARCO DEL CONVENIO UNICO DE COORDINACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL ESTADO;

VI.- EVALUAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES CONCERTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNICO DE COORDINACIÓN, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL RESPECTO, AL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MISMO Y A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO AL EJECUTIVO FEDERAL;

VII.- PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE ACTÚAN A NIVEL ESTATAL, TENDIENTES A ORIENTAR SUS ESFUERZOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DE LA ENTIDAD;

VIII.- PROMOVER LA COORDINACIÓN CON OTROS COMITÉS DE PLANEACIÓN DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA COADYUVAR EN LA DEFINICIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES PARA EL DESARROLLO DE REGIONES INTERESTATALES, SOLICITANDO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, LA INTERVENCIÓN DE LA FEDERACIÓN PARA TALES EFECTOS.

IX.- FUNGIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA, TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD;

X.- PROPONER A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, MEDIDAS DE CARÁCTER JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROPIO COMITÉ;

LAS PROPUESTAS QUE SE FORMULEN AL GOBIERNO FEDERAL; DEBERÁN CANALIZARSE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO;

XI.- ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUBCOMITÉS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO DE GRUPOS OPERATIVOS DE TRABAJO, LOS CUALES FUNCIONARÁN COMO ÓRGANOS-AUXILIARES DEL COMITÉ Y ACTUARÁN Y SE INTEGRARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO QUE PARA EL EFECTO SE EXPIDA;

XII.- CELEBRAR LOS CONVENIOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN, QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS;

RIOS PARA DESARROLLAR ALGUNA REGIÓN DETERMINADA.

ARTICULO 30.- EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA, SE INTEGRARÁ POR:

I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO;

II.- UN COORDINADOR GENERAL, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

III.- UN SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL ESTADO;

IV.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL QUE SEÑALE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO;

V.- LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS QUE ACTÚEN EN EL ESTADO, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE TENGAN PARTICIPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ;

VI.- LOS TITULARES DE LAS COMISIONES DONDE PARTICIPEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CUYAS ACCIONES INTERESEN AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD

POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO DE LOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES IV A VI, SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE.

ARTICULO 40.- PODRÁN PARTICIPAR EN EL COMITÉ A INVITACIÓN DEL C. PRESIDENTE DEL MISMO:

I.- Los CC. PRESIDENTES MUNICIPALES;

II.- Los REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y CAMPESINOS, ASÍ COMO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE ACTÚEN EN EL ESTADO Y ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;

III.- Los REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS QUE ACTÚEN EN EL ESTADO Y ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;

IV.- Los REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE OPEREN EN EL ESTADO;

V.- Los SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES Y LOCALES.

POR CADA MIEMBRO DE LOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II A IV SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE.

ARTICULO 50.- EL PATRIMONIO DEL COMITÉ SE INTEGRARÁ CON LAS APORTACIONES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO CON LAS QUE DESEEN HACER LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD. LOS RECURSOS FINANCIEROS SERÁN APORTADOS EN EL MONTO Y CONFORME AL CALENDARIO ESPECIFICADO EN EL PROGRAMA FINANCIERO QUE SE ELABORARÁ DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ.

ARTICULO 60.- LOS RECURSOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DESTINARÁN A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO, QUEDANDO SU EJERCICIO Y CONTROL, SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONFORME AL ORIGEN DE LOS FONDOS.

ARTICULO 70.- LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUEDARÁN A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE LOS HUBIEREN DESIGNADO.

ARTICULO 80.- LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ, ASÍ --

##

COMO LAS FUNCIONES DE SUS ÓRGANOS, SE REGISTRÁN POR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO, EN SU REGLAMENTO, EN EL CONVENIO UNICO DE COORDINACIÓN Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO.

TRANSITORIOS :

ARTICULO 1o.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO 2o.- EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO --- ASÍ COMO EL PROGRAMA FINANCIERO SERÁN ACORDADOS POR EL COMITÉ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO 3o.- EL COMITÉ DEBERÁ EXPEDIR SU REGLAMENTO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO 4o.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO 5o.- EL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN CREADO POR EL PRESENTE DECRETO, SE HARÁ CARGO DE TODOS LOS BIENES, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDÍAN AL COMITÉ PROMOTOR DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO DE SONORA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE---

MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.

SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en el Artículo 79, Fracción I de la Constitución Política del Estado y los Artículos 5o. y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CREA LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION.

ARTICULO 1o.- Se crea la Comisión Interna de Administración y Programación como organo colegiado de carácter consultivo del Gobernador del Estado quien la presidirá.

ARTICULO 2o.- La Comisión Interna de Administración y Programación quedará integrada por los funcionarios siguientes:

- I.- Secretario de Gobierno;
- II.- Secretario de Programación y Presupuesto;
- III.- Secretario de Fomento Económico;

- IV.- Secretario de Fomento Agropecuario;
- V.- Tesorero General del Estado;
- VI.- Oficial Mayor;
- VII.- Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos;
- VIII.- Director General de Educación Pública;
- IX.- Procurador General de Justicia.

ARTICULO 3o.- A la Comisión Interna de Administración y Programación le corresponde:

I.- Coadyuvar en el aseguramiento de una acción coordinada y coherente a las dependencias del Ejecutivo;

II.- Participar en la definición de los objetivos y establecimiento de las prioridades para el desarrollo político, económico, social y cultural del Estado, en congruencia con los objetivos Nacionales, fijando las políticas para alcanzar dichos objetivos y tomando las medidas necesarias para el control de la acción programada de Gobierno;

III.- Procurar el establecimiento de los mecanismos que permitan la debida coordinación del Gobierno del Estado con las dependencias del Gobierno Federal en Sonora y con los Ayuntamientos de la Entidad, con estricto respeto a las atribuciones y competencias de cada nivel de Gobierno;

IV.- Promover el análisis de la organización y sistemas de trabajo proponiendo las modificaciones que deban hacerse para mejorar la eficiencia en la realización de las obras o en la prestación de servicios a la comunidad.

ARTICULO 4o.- La Comisión Interna de Administración y Programación tendrá un Secretario Técnico que será el titular de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

ARTICULO 5o.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Fungir como Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;

II.- Ejecutar las decisiones de la Comisión;

III.- Analizar permanentemente las estructuras, métodos, sistemas y procedimientos de trabajo de las dependencias del Ejecutivo y proponer a la Comisión la adopción de medidas que estime convenientes para elevar la eficiencia de la

Administración Pública:

IV.- Las demás que le asigne el Gobernador del Estado.

ARTICULO 6o.- Al Secretario Técnico le corresponde igualmente, proponer al Gobernador del Estado y a la Comisión Interna de Administración y Programación, los mecanismos que permitan lograr la mejor coordinación con los organismos y entidades del Gobierno Federal que actúan en el Estado.

ARTICULO 7o.- La Comisión se reunirá cuando menos una vez al mes.

ARTICULO 8o.- La Comisión sesionará cuando asistan la mayoría de sus miembros, mismos que no podrán ser representados por ninguna persona, a excepción del Presidente de la Comisión.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el decreto que crea la Comisión Interna de Administración y Programación, publicado en el Boletín Oficial Número 44 de fecha 30 de Noviembre de 1977.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA

TELEGRAMA

Marzo 23 de 1981.

C. MANUEL VAZQUEZ ROMERO
JUEZ LOCAL.
ACONCHI, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta (coma) otorgara Felipe (coma) Manuel y Donato Maldonado (coma) José Herrera Quijada favor Antonia Domínguez.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

568--26

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
HERMOSILLO, SONORA.

TELEGRAMA

Marzo 16 de 1981.

C. JORGE S. ZUNIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL.
CARBO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta (coma) otorgara Pablo Antonio Gutiérrez Herrera favor Carlos Eduardo Varela Sandoval.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

569--26

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 184/81, María del Carmen Meza Franco, promovió Información Ad-Perpetuam, objeto prescripción adquisitiva, siguiente bien:

Al Norte: 30.07 colinda con C. Leopoldo Guerrero Sistos; al Sur: 33.10 Mts. colinda con An-

tonio Mendoza; Al Este: 13.50 Mts. con Calle San Salvador; al Oeste: 10.00 Mts. con Calle Montaña, Superficie Total 370.81 M2.

Señalándose las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, recibir Información Testimonial.

La Secretaria Segunda.
C. NORMA ALICIA THOME RIOS.

438--20--23--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.**

**CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.
GUAYMAS, SONORA.**

27 de Febrero de 1981.

E D I C T O S:

Juicio Intestamentario bienes Agustín Escalante Valdez, convócase quienes créanse derecho herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, junta herederos celebraráse NUEVE TREINTA HORAS DIA SIETE DE ABRIL PROXIMO este Juzgado. Expediente 247/81.

El Secretario Primero de Acuerdos.

**C.P.D. MARIA GUADALUPE
GUTIERREZ ARBALLO.**

504--23--26

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA.**

E D I C T O:

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Guadalupe Alcaraz Viuda de Peña, denunciado por Felicitas Peña Alcaraz, junta herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA OCHO ABRIL AÑO EN CURSO, convóquense quienes créanse derecho herencia presentarse deducirla, Exp. Núm. 320/81.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 6 de 1981.

C. Secretario Segundo.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

505--23--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.**

NOGALES, SONORA.

E D I C T O:

AUTO:- Cuatro de Marzo, radicose Juicio Testamentario a bienes de Jorge Rafael Ibarra Amarillas, convócase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos junta de herederos celebrarse este Juzgado día SIETE ABRIL, ONCE HORAS. Exp. 239/81.

H. Nogales, Sonora, a 9 de Marzo de 1981.

El C. Secretario Primero.

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.

506--23--26

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.**

E D I C T O:

Sucesorio Intestamentario bienes Olga Carrera Mízquez, denunciante Mercedes Carrera Mízquez, junta de herederos verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS TRECE ABRIL PROXIMO. Cítense herederos y acreedores hacer valer sus derechos presentarse deducirlos. Expediente 372/81.

Cd. Obregón, Son., 6 Marzo 1981.

C. Secretario Segundo

LIC. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

507--23--26

AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 7,891, otorgada hoy ante mí, comparecieron Jorge Araiza Salazar, Amalia Moreno Moreno, Albina Moreno Moreno, Catalina Salazar Contreras y Cecilia

Salazar Viuda de Serrano, para radicar testamentaria Sr. Ing. Juan Moreno Moreno, diciendo que aceptan la herencia y el primero, además, que acepta cargo albacea y va a proceder formación inventario haber hereditario.

Se hace esta publicación cumplimiento Art. 829 del Código de Procedimientos Civiles.

Magdalena de Kino, Son., Marzo 3/1981.

El Notario Público Número Ocho,
RAMON ORTEZ O.

508-23-26

AVISO NOTARIAL

Ramón Ortez O., notario público número ocho, de esta residencia, hago constar que el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito me remitió Sección Primera de la Testamentaria del Sr. Arturo García Noriega, para continuar su tramitación y su albacea procedió desde luego a la formación del inventario que fue protocolizado mediante escritura número 7,884, autorizada por el suscrito.

Se hace esta publicación cumplimiento Art. 829 del Código de Procedimientos Civiles.

Magdalena de Kino, Son., Marzo 3/1981.

El Notario Público Número Ocho,
RAMON ORTEZ O.

509-23-26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Petra Molina Jusacamea de Ayala, denunciado por Manuel Ayala Gómez,

junta herederos verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convóquense quienes créanse derecho herencia presentarse deducir derechos.- Exp. Núm. 273/81.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 12 de 1981.

C. Secretario Primero

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

510-23-26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES
DE ALEJO BAY.

Por auto diecinueve febrero año en curso tuvose radicado Juicio referencia, convóquese quienes créanse derecho herencia y acreedores deducirlo: DIEZ HORAS DIA TRES DE ABRIL AÑO EN CURSO, Expediente No. 474/81.

Marzo 10 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

511-23-26

JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Gómez Lepe, Expediente 2531/80, denunciado María Guadalupe Gómez Vega, convócanse a quienes créanse con dere-

cho a la herencia y acreedores para que se presenten deducir sus derechos junta herederos verificarse este Juzgado DIA OCHO ABRIL PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., Marzo 4 de 1981.

C. Secretario Primero Civil:
P.D. RODOLFO TORRES DIAZ.

512--23--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

E D I C T O

Auto fechado diecinueve de febrero del año en curso, Exp. No. 164/81, radicose Intestamentario a bienes de Oscar Chavira Salazar, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Señalándose fecha Junta de Herederos DIEZ HORAS SIETE DE ABRIL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Son., Feb. 20 de 1981.

Los CC. Testigos de Asistencia
LUIS ENRIQUE VANEGAS J. y
LAURA ELENA ESCOBEDO P.

513--23--26

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

Con fecha Veintisiete Febrero 1981, radicose Juicio Intestamentario a bienes Enriqueta Gastélum Monge, Junta Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA CATORCE ABRIL AÑO

EN CURSO, este Juzgado Exp. No. 1432/80.

Secretario Segundo de Acuerdos.
MARTHA EVA GADEA DE CAMPA.

514--23--26

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Ignacia Leyva Vda. de Ayón, denunciado por Dora Ayón Leyva de Torres, Junta de Herederos verificarse local este Juzgado ONCE HORAS DIA SIETE ABRIL AÑO EN CURSO convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducirla. Exp. Núm. 365/81.

Ciudad Obregón, Son., Marzo 11 de 1981.

C. Secretario Primero.
P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

515--23--26

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.**

E D I C T O

Expediente No. 28/81, radicose Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Trujillo Villegas, promovido por María Eva Martínez Rodríguez Viuda de Trujillo.

Convócase acreedores y quienes consideren derecho a Herencia a Junta de Herederos a celebrarse local este Juzgado ONCE

HORAS SEIS DE ABRIL PRESENTE AÑO.
Marzo 6 de 1981.

La Secretaria Ramo Penal funciones de Civil.
C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVE-
DA.

516-23-26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 224/81, radicóse Juicio Declarativo Propiedad, promovido por Jorge Luis López Perla, objeto se le declare propietario siguiente Inmueble ubicado al Noroeste ésta Ciudad, fuera fundo legal, siguientes medidas y colindancias:

Norte 673.75 Mts., propiedad de la senora Francisca Vda. de Encinas; Sur línea quebrada, Callejón en 575.50 Mts. y con terreno propiedad de los señores Jesús Ruiz Rivera y José González Ríos en 1205.18 Mts. bordo de contención de por medio en parte dicha colindancia; Este en línea quebrada con terreno Jesús Durazo en 2067.46 Mts.; Oeste línea quebrada con terreno Adrián López en 1226.52 Mts., José González Ríos 168.80 y Jesús Ruiz Rivera en 167.40; Superficie 109-35-10 hectáreas. Convóquese interesados presentense deducir derechos éste Juzgado partir treinta días contados fecha última publicación.

Febrero 23 de 1981.

C. Srio. de Acuerdo.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

517-23-26-29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE:
PRIMERA ALMONEDA:

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 413/80 Lic. Alvaro Melicoff Tadei, Vs. José Higuera Soria, C. Juez señaló DIEZ HORAS SIETE ABRIL PROXIMO, tenga lugar éste Juzgado Remate siguiente bien:

Automóvil marca Renault 12 TN tipo guayín, Modelo 78, Motor AF11637A8, Serie igual de motor, color blanco, Registro Federal de Automóviles No. 4588953.

Sirviendo base Remate: \$84,500.00 M.N., valor fijado por peritos.

Marzo 5 de 1981.

C. Sria. Segunda de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

524-24-25-26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 622-80, promovió Ramón Medrano V., Vs. Rodrigo Tena F., señalándose DOCE HORAS SEIS DE ABRIL PROXIMO, tenga lugar éste Juzgado, Remate Segunda Almoneda siguiente bien embargado:

Equipo de aire acondicionado marca Carrier, modelo 50-DA-006-510, Serie, No.

F-30597, 220 Volts. cinco toneladas de paquete, regular condición de uso.

Sirviendo base Remate: \$85,000.00 OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., con rebaja del 10% valor fijado, precio avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

Marzo 11 de 1981.

C. Sria. Primera de Acuerdos.
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

525--24--25--26

DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Marzo 4 de 1981.

El C. Secretario de Acuerdos.
C. CONRADO CUAUHTEMOC FELIX SOTELLO.

526--24--25--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL**

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, en Expediente Civil No. 492/80, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Octavio Mora Vega, endosatario en procuración de Bancomer, S.A., en contra de Carlos Matías Ceballos Moreno y Teresa Félix Paco, mandose sacar a Remate el siguiente bien:

Mitad Sur del Lote número 4 de la Manzana número 95 del fundo legal de esta ciudad, con superficie de 450.00 metros cuadrados y construcciones en él existentes.

Avalúo: \$420,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$420,000.00 M.N. (SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente 864/80 Ejecutivo Mercantil, promovido Alfonso García Gallegos Vs. Lázaro Orozco Martínez, señalaronse ONCE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL AÑO EN CURSO tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda sobre siguiente bien:

Casa marcada con número Cien Calle General A. Villarreal, esta ciudad de Hermosillo, Sonora, así como del solar en que se encuentra construída en una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

Norte veinte metros, con propiedad de Manuel Tello P.; Sur misma medida con propiedad particular; Este 12.50 metros propiedad Indalecio Hurtado; Oeste misma medida con Calle General A. Villarreal.

Sírvase de base para el Remate la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), valor asignado peritos valuadores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de

dicho valor.

Se convocan postores.

H. Nogales, Sonora, a 15 de Enero de 1981.

C. Secretaria Segunda.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

527--24--25--26

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1356/80, promovido Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz Apoderado de Bancomer, S.A., contra José Gabriel Moroyoqui Lagarda, ordenóse Remate 1a. Almoneda siguientes bienes muebles: Librero color café caoba, refrigerador marca Mabe color verde, mueble tipo ropero, juego de sala compuesto sofá cama y dos sillones individuales, sofá para tres personas forrado pliana, dos bancos color blanco de plástico y un ventilador marca Man, regular estado conservación, convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Remate verificarse local éste Juzgado DIA SIETE DE ABRIL PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 13 de Marzo de 1981.

C. Secretario Segundo.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

542--25--26--27

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 2370/80, promovido Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, Apoderado de Bancomer, S.A., en contra de Gilberto Ledenich Vidal y Gloria Gómez de Ledenich, ordenóse Remate Primera Almoneda siguientes bienes inmuebles: 100-00-00 hectáreas terreno agrícola con riego de bombeo, comprendidas Lotes números del 21 al 25 y del 31 al 35, Manzana número 918 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora y casa habitación construida sobre el Lote 40, Manzana 9, Sección Urbanizable 5, con superficie de 350.00 metros cuadrados, convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$3'299,520.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Remate verificarse local éste Juzgado, DIA VEINTIDOS DE ABRIL PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 13 de Marzo de 1981.

C. Secretaria Primera.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

543--25--26--27

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA.**

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Auto Once Febrero Año en Curso, pronunciado Juicio Ejecutivo Mercantil No. 72-79, promovido P.D. Narciso Camacho V., endosatario procuración Automotriz de Navojoa, S.A., contra Sergio Rubén Blanco Valdez, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda:

Automóvil marca Volkswagen, modelo 1973, usado, color blanco pastel, motor 1425391, chasis 1132844679, Registro Federal Automóviles 2698971, tipo sedán dos puertas. Almoneda celebraráse DIEZ TREINTA HORAS TRECE ABRIL PROXIMO, siendo postura legal que cubra dos terceras partes QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil.

LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

544--25--26--27

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA:**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 745/76, promovido Sergio Hernández M. Vs. Antonio Aragón Melgarejo señalándose DIEZ HORAS DIA VEINTE DE ABRIL, AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado. Remate Primera Almoneda, siguiente bien embargado:

Lote de terreno en forma regular, plano, Lotes 180 y 181, Cuartel Bahía Kino del Fraccionamiento, con medidas y colindancias: Norte: Con calle Acapulco; Sur: con Lotes No. 164 y 165; Este: con Lote No. 179; y Oeste: con Lote 179; con superficie de 700.00 Mts. cuadrados.

Sirviendo como base Remate \$315,000 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS) previo avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicación convocando postores.

Marzo 10 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

545--25--26--27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.

GUAYMAS, SONORA,

MARZO 18 DE 1981.

E D I C T O

Juicio Intestamentario bienes de Carlos Ruiz Márquez, ordenóse desahogar Testimonial ONCE HORAS DIA CUATRO DE MAYO AÑO EN CURSO, a fin acreditar concubinato señora Natalia Espinoza, con el finado señor Carlos Ruiz Márquez, convócase Herederos y créanse derecho, a deducirlo día y hora indicada. Expediente 255/80.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

546--25--26--27

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 627/80, promovido por Lic. José J. Nubes Duarte Vs. Miguel Valenzuela Nieblas, fijándose DIEZ HORAS VEINTE DE ABRIL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate, siguiente bien:

Automóvil Pick-Up, tipo Adventurer, modelo 1976, motor D-100, serie T601370 sin motor, Registro Federal 3727822

Sirviendo base Remate: \$23,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Srio. Primero de Acuerdos.

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

547--25--26--27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

**CALLE 16 AVENIDA SERDAN No. 258.
GUAYMAS, SONORA,
MARZO 12 DE 1981.**

E D I C T O

Por Auto fechado Tres de Marzo Presente Año, dictado Juicio Divorcio Necesario, promovido por Martha Celia Suárez Serrano, en contra Marco Eloy Almada Gómez, ordenóse emplazar éste último medio Edicto, para que dentro término de treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio dónde oír y recibir notificaciones este puerto, apercibido que de no hacerlo, posteriores aún de carácter personal, haránse estrados éste Juzgado. Copia demanda su disposición Secretaria Primera. Expediente 115/81.

El Secretario Primero de Acuerdos.

**C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.**

548--25--26--27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL**

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, en Expediente Civil No. 445/80, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Octavio Mora Vega, endosatario en procuración de Bancomer, S.A., contra Joaquín Campa Herrera y Sonia Hurtado de Campa, mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Lote 8 Manzana 20 del Fundo Legal de ésta ciudad, con superficie de 900.00 metros cuadrados y construcciones existentes en el

mismo.

Avalúo: \$6'942,500.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$6'942,500.00 M.N. (SON: SEIS MILLO-
NES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
MIL QUINIENTOS PESOS .00/100 M.N.),
precio avalúo del bien inmueble descrito. Cele-
bración Primera Almoneda de Remate las
DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE
ABRIL PROXIMO.

San Luis, R.C., Son., Marzo 4 de 1981.

El C. Secretario de Acuerdos.

**C. CONRADO CUAUHTEMOC FELIX SOTE-
LO.**

549--25--26--27

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

**NOTIFICACION LIC. ANTONIO ROCHA
DIAZ.**

C. LIC:

**SE NOTIFICA SENTENCIA JUICIO ORDI-
NARIO CIVIL 2066/79 PROMOVIDO JOSE-
FINA ANDRADEG. SU CONTRA, SIGUIEN-
TES PUNTOS:**

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-- La parte actora en el presente juicio Josefina Andrade González, promoviendo en su carácter de Albacea de la sucesión a cargo del Sr. José Andrade Zepeda, acreditó en autos la acción ejercitada y el demandado Lic. Antonio Rocha Díaz fue declarado rebelde; en consecuencia:

SEGUNDO.-- Se declara por este juzgador que ha procedido el presente Juicio Ordi-

nario Civil de Cancelación Total de Inscripciones.

TERCERO.-- Se ordena al C. encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial de Ciudad Obregón, a que proceda a la cancelación total de las inscripciones números Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Ocho, volúmen Ochenta y Cuatro de la Sección Segunda de fecha Veintinueve de Abril de Mil Novecientos Setenta y de la inscripción Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve, Volúmen Ochenta y Cuatro, de la Sección Segunda de fecha 29 de Abril de Mil Novecientos Setenta respecto del inmueble descrito en esa dependencia bajo el número Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco, volúmen Cuarenta, Sección Primera de fecha Cinco de Abril de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.

CUARTO.-- Se declara por este juzgador que no habrá condena en gastos y costas y cada una reportará los que hubiere erogado por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

QUINTO.-- Tomando en cuenta que se ignora el domicilio del demandado se ordena notificar a éste los puntos resolutivos de la presente sentencia por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y Tribuna del Yaqui que se edita en esta Ciudad, haciéndosele saber al demandado de que cuenta con el término de treinta días a partir de la última publicación para interponer el recurso de apelación en contra de la presente sentencia.

SEXTO.- Notifíquese Personalmente y tómese razón en el libro de Gobierno y en la Estadística.

Cd. Obregón, Sonora; Febrero 27 de 1981.

C. Secretaria Segunda.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

572--26

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE
NAVOJOA, S.A. DE C.V.

NAVOJOA, SONORA, MEXICO.

PRIMERA CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la Cláusula Cuadragésima Primera de la Escritura Constitutiva, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Décima Tercera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio social de la Unión, Ave. Morelos No. 210 Este el DIA 2 DE ABRIL DE 1981, A LAS 12:00 HORAS, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de Escrutadores y Lista de asistencia.

II.- Cómputo de asistencia y declaratoria de la Instalación de la Asamblea.

III.- Estudio aumento de capital social y en su caso suscripción y forma de pago de la nueva emisión de acciones.

IV.- Proyecto de modificación de la Escritura en vista del aumento de Capital al ser aprobado.

V.- Asuntos Generales, que sean de la competencia de la Asamblea General.

VI.- Declarar clausurada la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad ó en cualquier Institución de Crédito de la Ciudad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

Navojoa, Sonora, a 18 de Marzo de 1981.

LUIS SALIDO QUIROS.

Secretario.

573--26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, en Expediente Civil No. 108/79, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Leonardo Espinoza Rojo, endosatario en procuración del Multibanco Comermex, S.A. en contra de Manuel Cruz Cota, mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Mitad Norte del Lote Nueve (9), Manzana Número (48) del Fondo Legal de ésta ciudad, con superficie de 600 metros cuadrados y construcciones existentes en el mismo.

Avalúo: \$1'400,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'400,000.00 M.N. (SON: UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL PROXIMO.

San Luis R. Col., Son., Marzo 20-1981.

El C. Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELLO.

574-26-27-28

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Número 311/80, promovido por Lic. José G. Hoyos H., Endosatario en Procuración de Unión de Cré-

dito Comercial de Sonora, S.A. de C.V., contra Víctor Manuel Munguía García, ordenóse Rematar Subasta Pública Segunda Almoneda siguientes bienes:

Lote Siete de la Manzana Quince, de la Segunda Sección de la Colonia Sochiloa, de esta ciudad con superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, cincuenta acciones de la Serie "A" de la empresa denominada Unión de Crédito Comercial de Sonora, S.A. de C.V., un reloj marca Rolex tipo Oyster Perpetual en colores acero y dorado, un anillo de oro de 18 kilates con 16 gramos de oro con dos brillantes y una esmeralda con figura al centro de rectángulo y tres cuadros en donde se encuentran enclavadas las piedras...; convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$554,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% sobre dicha cantidad por tratarse de Segunda Almoneda, Remate verificarse Juzgado Primero Civil DIA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 12:00 HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 17 de 1981.

C. Secretario Primero.

RODOLFO TORRES DIAZ.

575-26-27-28

**JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
AGUA PRIETA, SONORA.**

EDICTO

Convocatoria Remate Primera Almoneda, Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 55/79, promovido Lic. Jorge Lamadrid Peraza y Otro (endosatario procuración Francisco Romero Valencia), contra Anselmo Fontes. Ordenóse sacar Remate siguiente bien: Terreno y cons-

trucción, ubicada calle Madero No. 20, Esqueda, Sonora, superficie doscientos metros cuadrados, siguientes medidas colindancias: Norte, veinte metros propiedad Guadalupe Fontes; Sur, veinte metros con propiedad Ofelia Macías; Oriente, diez metros con calle Madero; Poniente, diez metros con propiedad Lalo Ruiz.

Sirviendo base Remate la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL y postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad. Fijándose fecha Remate DIEZ HORAS QUINCE ABRIL PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Marzo 11 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil.
C. NORBERTO FLORES R.

576--26--27--28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria Remate Primera Almoneda, Ejecutivo Mercantil Expediente 227/80. Promovido P. Lic. Jorge Lamadrid Peraza y Otro (endosatario procuración Multibanco Comermex, S.A.), contra Alicia Flores Rojas. ordenóse sacar Remate siguiente bien: Finca habitacional construída Lote No. 6-Bis, Manzana 10-11-18-19. Ubicada Calle 11 Avenidas 17 y 18, esta ciudad; Superficie 928.45 M2.; siguientes medidas colindancias: Norte, 20.00 Mts. Calle Transversal; Sur 18.20 Mts. con Calle 11; Este, 46.51 Mts. con Lote No. 7-Bis; Oeste, 40.72 Mts. Lote No. 5-Bis.

Sirviendo base Remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

MONEDA NACIONAL y postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad. Fijándose fecha Remate, DIEZ HORAS CATORCE DE ABRIL PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Marzo 11 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil.
C. NORBERTO FLORES R.

577--26--27--28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Marzo Cuatro Año en Curso, radicóse Juicio Divorcio Necesario, Expediente 108/81, seguido Rosa Elena Martínez Borbón, contra Jesús Enrique Ojeda Burboa. Virtud desconocer domicilio demandada, se emplaza por medio éste Edicto para que conteste demanda dentro 40 (cuarenta) días, a partir última publicación y para que señale domicilio dónde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán estrados éste Juzgado.

El Secretario Primero de Acuerdos.
C. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

578--26--27--28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
CALLE 16, AVENIDA SERDAN No. 258.
GUAYMAS, SONORA,
10 DE MARZO DE 1981.

E D I C T O

Juicio Intestamentario bienes Gilberto Avilés, convócase quienes créanse derecho Herencia y acreedores, deducirlo términos Artíc-

ulo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrará DIEZ HORAS DIA VEINTISIETE DE ABRIL PROXIMO éste Juzgado. Expediente 320/81.

El Secretario Segundo de Acuerdos.
C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

579--26--29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA.

CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Rita Parra de González, convóquese quienes considérense Derecho Herencia y Acreedores comparezcan éste Juzgado deducir Derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Albecea celebrarse DOCE HORAS QUINCE DE ABRIL AÑO EN CURSO. Expediente No. 47/81.

Denunciante: Manuel González Parra.

H. Caborca, Sonora, Marzo 17 de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

580--26--29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRAN-

CISCO JAVIER CHOCOZA TAPIA.

Auto fechado Diecinueve Marzo Año en Curso, túvose radicado Juicio Referencia, convóquese quienes creáense con derecho Herencia acreedores deducirlo a Juicio, DOCE HORAS VEINTE ABRIL PROXIMO. Exp. No. 417/81.

Marzo 20 de 1981.

El C. Srio. Pro. de Acdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

581--26--29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO CRUZ MUNOZ.

Por Auto Primero Diciembre Mil Novecientos Ochenta, túvose radicado Juicio Referencia, convóquese quienes creáense derecho Herencia, acreedores deducirlos, ONCE HORAS DIA VEINTITRES ABRIL 1981, Exp. 2350/80.

Marzo 18 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

582--26--29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

Por Auto de fecha Diez de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Uno, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gilda

Zaragoza Otero de Robinson Bours, por medio este Edicto que publicaráse por dos veces de diez en diez días en el Boletín Oficial del Estado y Periódico local "Informador del Mayo", convócase a quienes considérense con derecho a la Herencia y acreedores preséntense en Juicio a deducirlos. Junta reconocimiento herederos y nombramiento albacea celebrarse **DIEZ HORAS DIA TREINTA DE ABRIL PRESENTE AÑO. Exp. 281/81.**

Navojoa, Sonora, 11 de Marzo de 1981.

La Secretaria de Acuerdos.

LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

583--26--29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE
MOCTEZUMA,
EXPEDIENTE NUMERO 24/81

EDICTO

SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES JESUS LEON GRIMALVA Y MANUELA GONZALEZ DE LEON.

Convócase a quienes considérense derechos Herencia y acreedores preséntense deducirlos. Junta de Herederos celebraráse local de éste Juzgado **DIA VEINTITRES DE ABRIL A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL AÑO EN CURSO.**

Cumpas, Sonora, a 17 de Marzo de 1981.

La Secretaria de Acuerdos.

C. PATRICIA GPE. ZEPEDA ROMERO.

584--26--29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 655/80. Radicóse Juicio Sucesorio Inttestamentario a bienes de Josefa Leyva Valdez, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y acreedores, presentarse Junta Herederos, verificaráse **21 ABRIL 1981, DIEZ HORAS.**

El Secretario Primero de Acuerdos:

MARIO VALENZUELA CLARK.

10 Marzo de 1981.

585--26--29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Exp. 1711/80, María de la Cruz de Ramirez, promovió diligencias Declarativo de Propiedad, fin declare prescrito a su favor Lote terreno, Calle Arista esta Ciudad, superficie 727.00 Mts. colindando siguiente manera:

Norte: 14.44 Mts. Calle Arista.

Sur: 17.20 Mts. María del Carmen E. de Munguía.

Este: Línea quebrada 45.38 Mts., propiedad de Enrique Gaxiola, Rubén Córdova, María Luisa Vda. de Córdova.

Oeste: Línea quebrada 62.56 Mts., propiedad Luis Plascencia G.

Señalándose **DIEZ HORAS TRECE DE MAYO AÑO EN CURSO**, tenga lugar éste Juzgado diligencia, fin que se presenten colindantes y opositores.

Srio. Primero de Acuerdos.

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ.

586--26--29--32

relativas del Código Fiscal de la Federación.

10 de Septiembre de 1981.

México, D.F., a 17 de Marzo de 1981.

EL JEFE DE LA OFICINA

LICENCIADO EN ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Créditos 63977, 66741, 67387 y 69015

OFICINA FEDERAL DE C.A. 112
CARRILLO DE RIVERA Y GARCIA
E-68-11284-10

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALIENADA

Alas once horas del día siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, se rematará en la Oficina Federal de Hacienda de esta Ciudad lo siguiente:

- Una vitrina refrigeradora para verduras marca Hill, color blanco de 13 pies de largo, por 1 metro y medio de alto con 3 apartamentos, modelo 336 en regulares condiciones.....\$ 9,600.00
- Una vitrina refrigeradora marca Koek color blanco, número de serie 489473 para exhibición de productos lácteos, de 1 metro y medio de alto por dos metros de largo.....\$ 6,400.00
- Una vitrina refrigeradora para verduras marca ELVANN color blanco de 11 pies de largo por un metro y medio de alto, modelo 210408 en regulares condiciones\$ 9,600.00
- Don balances colantes marca QUANTYON, color blanco, con capacidad de 15 kilogramos c/u sin número de serie con un valor de \$ 1,000.00 c/u.....\$ 1,280.00
- Una máquina registradora marca National eléctrica-color café claro número de Serie FN916896FFP Modelo 6652.....\$ 1,728.00

Una máquina registradora marca NATIONAL eléctrica-- color café claro número de Serie 4301562 Modelo --- 6652.....\$	1,728.00
Nueve estantes de madera rústica con dos caras en-- buenas condiciones de uso.....\$	2,880.00
Cinco estantes de madera rústica desarmados en bue-- nas condiciones.....\$	960.00
Una balanza Marca Hockel 178A, de 10 Kgs., Serie --- 4268 tipo 301 de 12 Watts.....\$	640.00

Dichos bienes le fueron embargados al C. JOSE ALFONSO HIJAS PRO-
VENCIO para hacer efectivos créditos por concepto de Multas de Adu-
na y de Comercio.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 34,816.00 -----
(TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y
será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma--
en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que lle-
ven los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y de
más relativos del Código Fiscal de la Federación.

LO QUE SE PUEBLA EN SOLICITUD DE POSTURAS.

H. Nogales, Sonora, a 17 de Marzo de 1981.

EL JEFE DE LA OFICINA

LIC. ARTURO RODRIGUEZ CUELLAR.-

O.F.H. 91
12-1899
031.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
Grupo de ~~RECURSOS~~ RECURSOS Y REMATES.

CREDITO NUM. **468,493,819 y** No. de Reg. o Exp. **E-5610437-18.**
676.-CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
CONVOCATORIA PARA REMATE SEGUNDO SOCIAL.-

SEGUNDA ALMONEDA

A las **DIEZ** horas del día **SEIS** de **ABRIL**
de mil novecientos **OCIENTA Y UNO** se rematará en
ESTA OFICINA, lo siguiente:

**1.- UN CAMION DE VOLTEO MARCA WHITE CON CHASSIS MODELO 3200-
M3 SERIE NUMERO 655250 MOTOR 831 AB 2 TRASH. 5303ENS REAR AXLE -**

**Y 810514 FRONT AXLE Y 81401 CAR. 35LC18, THE WHITE MOTOR CO. A -
 DICHO VEHICULO LE FALTA LA CABEZA DEL MOTOR ASI COMO EL ACUMULA-
 DOR O BATERIA ACLARANDOSE QUE ESTE VEHICULO ESTA IMPORTADO AL --
 PERIMETRO LIBRE.- MODELO 1964.-**

Dichos bienes fueron embargados al **C. JAVIER RODRIGUEZ LEON.**
 para hacer efectivo un crédito fiscal
 a cargo de **EL HIJO** por concepto de
CUOTAS OBLIGATORIAS PATRIANALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ **44,000.00**
CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100.00. y será postura legal la
 que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia
 de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisi-
 tos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relati-
 vos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Agua Prieta, Son., a **17** de **Marzo** de 19 **61.**

El **Jefe de la Oficina.**

Federico Iriarte Vega.-1177-101208.



vala.

EJECUCION

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRA-
RIA.
DELEGACION EN SONORA.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública, una superficie de 110-49-55.90 Has., en favor del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular, ubicada en el ejido denomi-

nado Robles Castillo Grupo Individualista (Alvaro Obregón), perteneciente al Municipio de Cajeme, Son. (Reg. 13047).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que Dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexica-

nos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número DGOO.219/80 de fecha 25 de febrero de 1980, el Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 110-03-91.53 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado Robles Castillo Grupo Individualista (Alvaro Obregón), Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, para destinarse a la construcción de Conjuntos Habitacionales de Interés Social destinados a personas de escasos recursos y coadyuvar al desarrollo ordenado de los Asentamientos Humanos, fundando su petición en los Artículos 112 Fracción VI y 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas hoy Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real a expropiar de 110-49-55.90 Has. de las que 107-00-00 Has. son de uso individual y 3-49-55.90 Has. son de uso común y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 190162 Bis de fecha 25 de febrero de 1980, y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 29 de febrero de 1980 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 6 de marzo del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 1938, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 13 de julio de 1938, se dotó de ejido al pobla-

do denominado Robles Castillo, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con una superficie total de 1,032-00-00 Has., para beneficiar a 48 capacitados, habiéndose dado la posesión definitiva el 30 de mayo del mismo año. Por Resolución Presidencial de fecha 19 de julio de 1950, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 18 de noviembre de 1950, se dividió el ejido en mención quedando de la siguiente manera: Grupo Individualista.- Con una superficie de 588-24-50 Has., de la que 322-40-00 Has., son de riego y 253-84-50 Has. de monte y 12-00-00 Has., ocupadas por la zona urbana, para beneficiar a 27 capacitados. Grupo Colectivista.- Con una superficie de 443-81-70 Has., de las que 249-60-00 Has., son de riego y 194-21-70 Has. de monte, para beneficiar a 21 capacitados. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00M100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 110-49-55.90 Has. a expropiar, es de \$9,944,603.10, resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.- Ramón Salguero Valenzuela, con 16-00-00 Has., 2.- Martín Galindo Reyes, con 18-00-00 Has., 3.- Salvador Salguero Leyva, con 18-00-00 Has., 4.- Víctor Salguero Leyva, con 18-00-00 Has., 5.- Ramón Sánchez Rocha, con 18-00-00 Has., 6.- Jesús Santos Olais, con 17-00-00 Has., 7.- Guadalupe Sáinz, con 02-00-00 Has., y 3-49-55.90 Has., de uso común. Asimismo queda a cargo del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular el pago por la cantidad de \$13,420.00, que corresponden al valor de los Bienes Distintos a la Tierra, que resultaron de conformidad al avalúo que para el efecto se llevó a cabo por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, pago que se hará en los términos del Artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Que las opiniones del C. Gobernador del Estado, Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., Comisión Agraria Mixta y la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, fueron emitidas en sentido positivo a la expropiación que nos ocupa.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción VI del Artículo 112 en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 110-49-55.90 Has. de terrenos ejidales del poblado de Robles Castillo Grupo Individualista (Alvaro Obregón), Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, a favor del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, que la destinará a la construcción de Conjuntos Habitacionales de Interés Social, destinados a personas de escasos recursos y coadyvar al desarrollo ordenado de los Asentamientos Humanos. Queda a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$9,944,603.10, cantidad que equivale al valor comercial agrícola de las tierras y que deberá cubrir en efectivo, asimismo por el mismo concepto se otorgarán dos lotes tipo urbanizados y el veinte por ciento de las utilidades netas del fraccionamiento como lo establece el Artículo 122 Fracción II Párrafo Primero de la Ley de la Materia, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha Ley. Asimismo queda a cargo de dicho Organismo el pago por concepto de indemnización por los Bienes Distintos a la Tierra que resultaron de

conformidad con el avalúo que para el efecto se llevó a cabo por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 117, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente.

DECRETO

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública se expropia el ejido de Robles Castillo Grupo Individualista (Alvaro Obregón), Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, a favor del Instituto Nacional Para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, una superficie de 110-49-55.90 Has. (ciento diez hectáreas cuarenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, noventa decímetros cuadrados), que la destinará a la construcción de Conjuntos Habitacionales de Interés Social, destinados a personas de escasos recursos y coadyvar al desarrollo ordenado de los Asentamientos Humanos. La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Instituto Nacional Para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$9,944,603.10 (nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos tres pesos 10/100 M.N.), cantidad que equivale al valor comercial agrícola de las tierras y que deberá cubrir en efectivo. Asimismo se otorgarán a los ejidatarios afectados dos lotes tipo urbanizados y el veinte por ciento de las utilidades netas del fraccionamiento como lo establece el Artículo 122 Fracción II Párrafo Primero de la Ley de la Materia, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de la Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da

un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumple la función asignada en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización. Asimismo queda a cargo de dicho Organismo el pago por concepto de indemnización por los Bienes Distintos a la Tierra que resultaron de conformidad con el avalúo que para el efecto se llevó a cabo por la Secretaría de Asentamiento Humanos y Obras Públicas, la cantidad de \$13,420.00 (trece mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual se hará conforme lo establece el Artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- En virtud que la expropiación es parcial y se afectan 110-49-55.90 Has. (ciento diez hectáreas cuarenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, noventa decímetros cuadrados), de las que 107-00-00 Has., (Ciento siete hectáreas), son de uso individual y 3-49-55.90 Has., (tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, noventa decímetros cuadrados), son de uso común la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 De la Ley Federal de Reforma Agraria,

previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el Artículo 69 de la Ley mencionada o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.- Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de Robles Castillo Grupo Individualista (Alvaro Obregón), Municipio de Cajeme, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad Correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecutese.

Dado en el Palacio de Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.- Rúbrica.- Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier García Paniagua.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamiento Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.- Rúbrica.

587--26

Se convoca para remate a las diez horas del día 21 de abril de 1981, sobre bienes embargados por adeudos al I.M.S.S., mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa esta Oficina, en Calzada de la Constitución entre Calles 2da. y 3ra. Las personas interesadas en dicho remate, deberán presentar un escrito ante esta federal de Hacienda con los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio, y la cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un Certificado de Depósito de Nacional Financiera, S.A., por el 10% del importe de la postura que ofrezcan.

EXP. NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	BIENS	VALOR	POST. LEGAL
27074	MANAR, S de	(4) Pelotas de Volibol Oficial CV404 "Voit"	\$2,000.00	\$ 1,066.66
al		(1) Pelota de Volibol Oficial Ruiseñor	" 120.00	" 64.00
27128		(1) Pelota de Volibol Oficial "Voit" A7430	" 450.00	" 240.00
		(1) Pelota de saquetbol oficial B200 "Voit"	" 350.00	" 186.40
		(1) Pelota de saquetbol oficial "Voit Enduro"	" 350.00	" 240.00
		(3) Colchones portátil marca "Camper"	1,050.00	" 560.00
		(1) bolsa para dormir marca "Linken-Week"	1,050.00	" 560.00
		(2) Sacos de box marca "América"	1,500.00	" 800.00
		(1) Sacos de box marca "América"	1,500.00	" 800.00
		(5) Sacos de box marca "Lupadi"	4,750.00	" 2,533.60
		(2) muñequeras de pesas "Palomares"	800.00	" 426.40
		(1) Par de tobilleras pesas "Palomares"	300.00	" 160.00
		(1) Par de muñequeras pesas marca "All-Star"	300.00	" 160.00
		(1) muñequera pesas marca "Palomares"	700.00	" 373.00
		(3) Materas "Lazari"	1,950.00	" 1,040.00
		(6) Cascos protectores para beisbol dif.col.	900.00	" 400.00
		(8) Salvavidas para el agua, marca Swan/brand	2,800.00	" 1,493.60
		diferentes tallas.		
		(3) Redes de Volibol	600.00	" 320.00
		(9) Prensadoras de raqueta	1,350.00	" 720.00
		(1) base de beisbol para neme	250.00	" 133.60
(108)		(11) Pares de beisbol infantil marca Ruiseñor	7,560.00	" 4,106.40
		(11) Pares de zapatos para boliche "meta"	5,500.00	" 2,933.60
		(14) Pares de zapatos de box marca "meta"	7,700.00	" 4,106.40
		(11) Pares de taquetes para futbol marca meta	2,500.00	" 1,333.60
		(2) Juegos de bases de Soft-bol marca Hofman	1,500.00	" 800.00
		(3) Pitcherplay de beisbol, marca Boreo-Atletico	600.00	" 320.00
		(1) Par de zapatos para poliche marca meta	500.00	" 266.40
		(2) Tableros para peras de box "Cazari"	1,500.00	" 890.00
		(7) Pares de zapatos de box marca meta	3,500.00	" 1,866.40
		(8) mochilas chicas de mezclilla sin marca	1,600.00	" 853.60

EXP. NUMERO	NOMBRE DEL CAUSANTE	BIENES	VALOR	POST. LIG.
27074	MANAR, S.A.	(1) Bat de beisbol marca Anahuac	180.00	95.00
al		(4) Bats de Soft-bol "Louisville-Slugger"	720.00	384.00
27128		(3) Guantes de Catcher de beisbol Lupadi	2,700.00	1,440.00
		(3) Guantes de beisbol para primera base marca Lupadi.	2,700.00	1,440.00
		(1) Casco-protector para motocicleta, color verde Grand Prix.	500.00	266.66
		(2) Juegos de Full-Contact	905.00	480.00
		(2) Caretas para box América	1,500.00	805.00
		(2) Pares de muñequeras pesa sin marca	800.00	425.40
		(217) Pares de tennis marca "Gacela"	32,550.00	17,360.00
		(39) Pares de tennis marca "Anahuac"	5,850.00	3,120.00
		(16) Pares de taquetes marca "Argo" para Fútbol.	4,000.00	2,133.60
		(8) Pares de taquetes de futbol "Lewco"	3,600.00	1,920.00
		(4) Pares de zapatos para beisbol	1,600.00	853.60
		(21) Pares de taquetes para futbol sin marca de varios colores.	5,250.00	2,800.00
		(4) Pecheras medianas Mazzeri p/beisbol	1,400.00	746.40
		(2) Pecheras para beisbol All-Star	800.00	426.40
		(2) Pecheras para beisbol sin marca medianas	600.00	320.00
		(1) Pechera infantil para beisbol Lupadi	250.00	133.50
		(3) Pares de tennis marca Gacela	450.00	240.00
		(14) Guantes infantil para beisbol junior	7,000.00	3,735.60
		(3) Guante infantil para beisbol Lupadi	400.00	213.50
		(1) Pares de zapatos para beisbol meta	1,050.00	560.00
		(1) Careta para softball	200.00	100.00
		(4) Caretas para beisbol	1,000.00	533.50
		(63) Medallas para mujer marca Lucini	18,900.00	10,030.00
		(29) Pares de zapatos para beisbol, diferentes colores y números.	8,700.00	4,640.00
		(12) Frascos de aceite para guantes de beisbol marca Rawlings.	360.00	192.00
		(16) Suspensorios All-Star	1,120.00	597.60
		(2) Suspensorios marca Clarico	120.00	64.00
		(2) Suspensorios femeniles F375C	160.00	85.00
		(8) Guantes para tennis marca Court King	1,200.00	640.00
		(45) Shorts deportivos color verde difs. tallas	1,280.00	682.40
		(17) Shorts deportivos azul marino difs.tallas	1,360.00	725.60
		(19) Shorts deportivos guinda difs. tallas	1,520.00	810.40
		(2) Shorts deportivos café con rayas blancas	160.00	85.60
		(4) Shorts deportivos anaranjados difs.tallas	320.00	170.40
		(9) Shorts deportivos verde oscuro rayas -- blancas.	720.00	384.00

EXP. NUM.	NOMBRE DEL CAUSANTE	BIENES	VALOR	POST. LEGAL
27074	"ANAR, S.A.,	(7) Shorts deportivos rojos difs. talas	\$ 560.00	\$ 298.40
al		(5) Shorts deportivos azul rey difs. talas	" 400.00	" 213.60
27128		(2) Shorts deportivos amarillo y morados.	" 160.00	" 85.60
		(2) Shorts deportivos rojo, azul y negro	" 160.00	" 85.60
		(24) Shorts deportivos blancos difs. talas	" 1,920.00	" 1,024.00
		(37) Shorts deportivos azul claro difs talas	" 2,960.00	" 1,578.40
		(65) Shorts deportivos verde claro difs talas	" 5,200.00	" 2,773.60
		(4) Camisetas de futbol amarillo y rojo	" 200.00	" 106.40
		(10) Viceras difs. números y colores. azul y anaranjado.	" 250.00	" 133.60
		(168) Gorras para beisbol de difs. números y colores.	" 8,400.00	" 4,480.00
		(10) Pantalones deportivos de diferentes tallas y colores.	" 1,500.00	" 800.00
		(36) Fajas térmicas difs. colores "Círculo Es-tético"	" 8,640.00	" 4,608.00
		(79) Camisas deportivas de difs. talas	" 11,850.00	" 6,320.00
		(10) Fajas térmica color negro p/mujer	" 2,400.00	" 1,280.00
		(4) Pantalones térmicos deportivos color gris plomo.	" 700.00	" 373.60
		(4) Fajas térmica de hule color negro.	" 960.00	" 512.00
		(1) raja térmica color azul	" 240.00	" 128.00
		(11) Camisas deportivas para beisbol difs. colores y tallas	" 2,420.00	" 1,290.40
		(1) Short azul marino infantil para deporte.	" 40.00	" 21.60
		(89) Camisas deportivas diferentes colores	" 13,350.00	" 7,120.00
		(20) Trajes de Karate color blanco marca Chido an.	" 10,000.00	" 5,333.60
		(15) Docenas de medias de futbol	" 750.00	" 400.00
		(7) Sudaderas "Tauro" color plomo y azul	" 840.00	" 448.00
		(3) Docenas de medias de colores y números variados	" 150.00	" 80.00
		(3) Docenas de medias de colores y números variados.	" 150.00	" 80.00
		(3) Pares de medias color blanco marca "Hile in none."	" 150.00	" 80.00
		(32) Camisetas deportivas de difs. talas.	" 1,600.00	" 853.60
		(14) Pantalones deportivos de difs. colores y medias.	" 2,100.00	" 1,120.00
		(20) Shorts deportivos infantil color anaranjado.	" 1,400.00	" 746.40

NUM. DE CREDITO.	NOMBRE DEL CAUSANTE	BIENES	VALOR	POST.-LEGAL
27074 al 27128	MANVAR, S.A.	(38) Camisetas de basquetbol difs. colores y tallas.	\$ 3,800.00	\$ 2,026.40
		(38) medias sanitarias de difs. colores	" 950.00	" 506.40
		(40) Camisetas para futbol diferentes colores y tallas.	" 2,000.00	" 1,066.66
		(12) Pantalones de beisbol, difs. colores y tallas.	" 1,800.00	" 960.00
		(4) Espinilleras para futbol difs. color.	" 280.00	" 149.60
		(9) Gorras deportivas infantiles difs. colores.	" 225.00	" 120.00
		(28) Sportes faja ancha marca "Le Roy"	" 1,680.00	" 896.00
		(84) Peselias cámaras de hule p/box difs. formas.	" 19,200.00	" 10,240.00
		(5) Diademas para la cabeza marca "Flarico"	" 100.00	" 52.80
		(2) Ailas de atletismo circulares 12 ags.	" 400.00	" 213.33
		(1) Radio marca General Electric, "odelo T2020A.	" 500.00	" 266.66
		(15) Sportes atléticos marca Victoria	" 1,050.00	" 560.00
		(4) Fajas termicas de plástico Vianey	" 600.00	" 320.00
		(29) Paquetes de pelotas de pin-pon, con-teniendo cada uno 6 pelotas.	" 2,900.00	" 1,546.66
		(100) Pelotas de hule de difs. tamaños y colores.	" 2,000.00	" 1,066.60
		(1) Par de Spedillera marca Oserri	" 70.00	" 37.33
		(83) Plantillas acofinadas marca Air-Pillo	" 1,650.00	" 880.00
		(6) Desodorantes para los pies Dr. Scholl	" 600.00	" 320.00
		(11) Muñequeras Super_ote	" 1,100.00	" 586.66
		(3) Resodorantes pédicos Dr. Scholl	" 300.00	" 160.00
		(1) Tablero para wasquet bol	" 350.00	" 186.66
		(3) Desodorantes antiperspirantes Dr. Scholl	" 300.00	" 160.00
		(50) Loción crema para los pies Dr. Scholl	" 600.00	" 320.00
		(4) Lociones pédicas Dr. Scholl.	" 480.00	" 256.00
		(3) Cremas removedoras para piel	" 360.00	" 192.00
		(1) Frasco b'alsamo pédico Dr. Scholl	" 160.00	" 85.33
		(10) Frascos para callos líquido Dr. Scholl	" 1,200.00	" 640.00
		(6) Frascos loción para juanetes Dr. Scholl	" 720.00	" 384.00
		(3) Frascos de pedicura Dr. Scholl	" 360.00	" 192.00
		(6) Cajas de parches para juanetes Dr. Scholl.	" 360.00	" 192.00
		(3) Frascos de Onexol para uñas Dr. Scholl	" 360.00	" 192.00
		(4) Cajas de pomada solver Dr. Scholl	" 320.00	" 170.66

NUM. CREDITO	NOMBRE DEL CAUSANTE	BIENES	VALOR	POST. LEG.
27074	MANAR, S.A.	(2) Cajas Teo-flex difs. tamaños.	\$ 240.00	\$ 126.00
al		(5) Sino Pads para callos Dr. Scholl	" 400.00	" 213.33
27128		(6) Cajas Zino-pads para callos blancos Dr. Scholl.	" 480.00	" 256.00
		(5) Liras para callos Dr. Scholl	" 250.00	" 133.33
		(5) Zino-pads super suavas callos blancos - Dr. Scholl.	" 400.00	" 213.33
		(6) Zino-pads super suaves callos Dr. Scholl	" 480.00	" 256.00
		(1) Airotrex parche Dr. Scholl.	" 80.00	" 42.66
		(5) Zino-pads super suaves callos blancos Dr. Scholl.	" 400.00	" 213.33
		(2) Zino-pads super suaves callos Dr. Scholl	" 160.00	" 85.33
		(4) Zino-pads super suaves juanetes Dr. Scholl	" 320.00	" 170.66
		(5) Entrededos para juanetes y dedos desviados Dr. Scholl.	" 400.00	" 213.33
		(2) Pasa suave para los pies Dr. Scholl	" 160.00	" 85.33
		(5) Estantes para poner mercancía, de fierro con vidrio y otras maderas entre paños de vidrio, sin marca.	" 10,000.00	" 5,333.33
		(1) Mesa para pin-pon con red, aproximadamente de 1.50 de ancho por 2.64 mts. de largo, color verde y listas blancas.	" 1,500.00	" 800.00
		(1) Vitrina exhibidora, con material aluminio y cristales dañados, con puertas corredizas de metal y con cajones de metal en la puerta inferior, sin marca visible en regulares condiciones de uso.	" 2,500.00	" 1,333.33
		(1) Silla giratoria con 4 patas cromadas - asiento y respaldo acoplado, en regulares condiciones de uso.	" 300.00	" 150.00
		(1) Silla de base de fierro y madera tapicería color negro, en regulares condiciones de uso.	" 150.00	" 80.00
		(1) Enfriador de agua, electrico marca General Electric serie UR-01349 modelo 8T1 Regs. condiciones.	" 1,000.00	" 533.33
26822		(15) Cintas de narate de difs colores.	" 600.00	" 320.00
al		(1) Caja fuerte marca Mosier color plomo de una sola puerta serie #3028-34 en regs. condiciones de uso.	" 10,000.00	" 5,333.33
26838		(1) Registro electrico manual marca TEC modelo M2500 color café en regs. conds. de uso.	" 5,000.00	" 2,666.66

NUM. DE CREDITO.	NOMBRE DEL CAUSANTE	BIENES	VALOR	POST. LEGAL
26822 al 26838	ANAR, S.A.	(1) Escritorio metálico marca P.M.Steele con tres cajones al lado izquierdo y dos cajones al lado derecho, color crema, en regulares condiciones de uso. (1) Vitrina exhibidora, esquinas de metal y cristal con dos puertas correderas de metal color lila sin marca visible en regulares condiciones. (1) Televisor marca Admiral, pantalla de color, modelo S8980, en regulares condiciones de uso.	\$ 3,000.00 "	\$ 1,600.00 "
			" 2,500.00 "	" 1,333.33
			" 7,000.00 "	" 3,733.33

San Luis, R.C., Son., a 11 de marzo de 1981.

El jefe de la Oficina

LIC. IGNACIO DEL RIO SAENZ.
RISI 370731.

IDRS'LANM'maes.

SUMARIO

contra Antonio Aragón Melgarejo.	20	Parra de González.	25
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Ruiz Márquez.	20	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Javier Chocoza Tapia.	25
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. José J. Nubes Duarte contra Miguel Valenzuela Nieblas.	20	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alfonso Cruz Muñoz.	25
EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Martha Celia Suárez Serrano contra Marco Eloy Almada Gómez.	21	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gilda Zaragoza Otero de Robinson Bours.	25
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Octavio Mora Vega contra Joaquín Campa Herrera y Sonia Hurtado del Campa.	21	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús León Grijalva y Manuela González de León.	26
NOTIFICACION al Lic. Antonio Rocha Díaz en Juicio Ordinario Civil, promovido por Josefina Andrade G., en su contra.	21	EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefa Leyva Valdez.	26
PRIMERA Convocatoria que hace la "Unión de Crédito Agrícola de Navojoa, S.A. de C.V.", a su Décima Tercera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.	22	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Maria de la Cruz de Ramírez.	26
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Leonardo Espinoza Rojo contra Manuel Cruz Cota.	23	GOBIERNO FEDERAL	
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. José G. Hoyos H., contra Victor Manuel Munguía García.	23	CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Nogales, Sonora.	27
EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Anselmo Fontes.	23	CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Nogales, Sonora.	28
EDICTO en Juicio Mercantil, promovido por Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Alicia Flores Rojas.	24	CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Agua Prieta, Sonora.	29
EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Rosa Elena Martínez Borbón contra Jesús Enrique Ojeda Burboa.	24	DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno en favor del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular, ubicada en el Ejido Robles Castillo Grupo Individualista (Alvaro Obregón), del Municipio de Cajeme, Sonora.	30
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gilberto Avilés.	24	CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de San Luis Rio Colorado, Sonora.	34
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rita			